

# Actualización sobre las negociaciones entre la UE y el Reino Unido en relación al Brexit

Barcelona, 24 de noviembre de 2020

- Tras meses de complicadas negociaciones, el Reino Unido (RU) abandonó oficialmente la Unión Europea (UE) el pasado 31 de enero de 2020, dando inicio, tal como se estableció en el [Acuerdo de Retirada](#), al periodo de transición hasta el 31 de diciembre de 2020. Durante estos meses la situación ha permanecido sin cambios para los ciudadanos, los consumidores, las empresas, los inversores, los estudiantes y los investigadores y el derecho de la UE ha seguido aplicando en el RU. La UE y el RU están negociando [una nueva asociación leal para el futuro](#), basada en la [Declaración Política](#) acordada en octubre de 2019.
- La UE y el RU retomaron ayer, de forma telemática, sus conversaciones para intentar cerrar un acuerdo sobre su futura relación. Se está trabajando sobre los siguientes puntos de discordia ya constatados en la novena y última ronda de negociaciones:

- 1) La ambición de la UE es lograr un **acuerdo de libre comercio**, sin aranceles ni cuotas para ningún producto. La relación comercial nunca será tan fluida como en el mercado único o en una unión aduanera pero la propuesta de la UE atestigua el nivel de ambición pues el RU es un país vecino que está altamente interconectado con la UE. Asimismo, la política comercial debe **proteger los estándares sociales y ambientales**, en interés general de los ciudadanos y los consumidores y debe estar respaldado por **condiciones de competencia leal**, requisitos que también deben reflejarse en el acuerdo.

Para aceptar **la entrada al mercado europeo**, la Comisión Europea (CE) exige garantías de que no habrá **dumping fiscal, social o medioambiental** de los productores británicos. Por su parte, el RU quiere **pleno acceso al mercado único**, pero sin ofrecer a cambio garantías de que sus empresas no competirán con ventaja. De esta forma, existe el riesgo de que el RU se convierta en un **semiparaíso fiscal desregulado**, donde las empresas quieran establecerse por su favorable régimen fiscal y laboral.

- 2) La UE pide **pleno acceso a las aguas británicas** por un largo plazo, pues considera que el acuerdo en la **pesca** es inseparable del acuerdo conjunto, mientras que el RU limita la entrada y plantea que las cuotas de capturas se negocien anualmente.
- 3) La UE quiere establecer un **marco de gobernanza** eficiente, basado en un acuerdo

---

#### Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1o · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - [internacional@foment.com](mailto:internacional@foment.com) - [www.foment.com](http://www.foment.com)

integral, con mecanismos sólidos de aplicación y solución de controversias, así como recursos efectivos.

- Tras la negativa de Boris Johnson de ampliar el periodo transitorio cuando tuvo la oportunidad el pasado mes de junio, fuentes comunitarias prevén una **negociación intensa en esta recta final**. La situación se presenta a contrarreloj y se empiezan a dibujar **dos escenarios** diferentes con sus efectos correspondientes, dependiendo en gran medida de los avances que haya sobre la mesa:
  - Si el acuerdo se cierra a finales de año, y el único problema restante es la ratificación, ambas partes podrían aplicar durante las semanas de ínterin, las cláusulas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) que permiten a dos países darse mejores condiciones que las establecidas por las reglas básicas de comercio internacional si hay un acuerdo a punto de entrar en vigor.
  - Sin embargo, si las dos partes siguen enrocadas en sus exigencias y no se llega a un acuerdo, el RU sólo podrá comerciar con la UE bajo los términos generales de la OMC.
- Ante este escenario, la CE ha preparado un [documento informativo](#) para ayudar a las empresas afectadas a efectuar una rigurosa comprobación de su **preparación para el 1 de enero de 2021**. Contempla los supuestos más frecuentes, por lo que no debe considerarse exhaustivo, sobre:
  - 1) Comercio de mercancías: Obligaciones del importador/exportador, Formalidades aduaneras, Inspecciones y controles de las mercancías, Normas de origen, IVA e impuestos especiales, Certificados, autorizaciones, marcado o etiquetado y Productos químicos.
  - 2) Prestación de servicios: Servicios financieros, Aviación, Transportistas por carretera y Cualificaciones profesionales.
  - 3) Energía
  - 4) Derecho de sociedades y derecho civil: Empresas registradas en el RU, Contratos y Cláusulas de atribución de competencia.
  - 5) Otros aspectos: datos y derechos de propiedad intelectual y digital: Marcas, dibujos y modelos, indicaciones geográficas, protección de obtenciones vegetales y Datos de carácter personal.
- Asimismo, la CE ha lanzado el portal web [Access2Markets](#) en el que se puede encontrar información relativa a los aranceles anunciados por el RU, así como los procedimientos y los trámites que se aplicarán a las exportaciones de la UE al RU a partir del 1 de enero de 2021

**Datos de contacto:**

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1o · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - [internacional@foment.com](mailto:internacional@foment.com) - [www.foment.com](http://www.foment.com)

en caso de no haber acuerdo.

- Por otro lado, con el objetivo de afrontar la nueva situación, la [página web de La Moncloa sobre el Brexit](#) facilita la información relevante para ciudadanos y operadores económicos, y, en concreto, los [distintos Ministerios](#) proporcionan actualizaciones en las materias de su competencia. Además, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación ha facilitado un teléfono de contacto para [consultas sobre el Brexit](#): desde España: +34 91 8362248 y desde el RU: +44 (0) 1158 575508.
- En la misma línea, el portal de la Dirección General de Aduanas y Derechos Indirectos de Francia ha publicado un [documento informativo sobre los trámites aduaneros](#) a realizar al importar/exportar con el RU a partir del 1 de enero de 2021, a fin de facilitar futuros trámites evitando bloqueos y agilizando el paso fronterizo.
- **Más información:**
  - [La UE y el Reino Unido: Forjando una nueva asociación](#)
  - [The future relationship with the EU, the UK approach to negotiations](#)

Desde Foment del Treball recordamos que desde el mes de septiembre de 2019 estamos a disposición de las empresas catalanas para responder cualquier consulta en la [línea Brexit](#) 93 484 12 51 y a través de correo electrónico: [brexit@foment.com](mailto:brexit@foment.com)